

bien e mandamos q corren en este riuinos sobredichos. la madre q  
 mester ouiere para sus casac e para sus andios e para las otras cosas de  
 sus labores e esto firmamos por q todos buvan a se segada mientre e  
 en paz. asuigo de diez e de nos q non aya en ellos contra euda por peyn  
 dias ni por otra cosa ninguna. Et mandamos e defendemos q ningun  
 no sea osado de yr contra esto q nos mandamos. ni q lo qer q lo fi  
 ziese aune una yza e pechar nos ye en otro. mill. m. e. e. aloc q el ruer  
 to rebissen todo el año doblado. Et por q esto sea firme e estable  
 mandamos scellar esta carta con uno scello de plomo. fecha la car  
 ta en jahen por uno mandado. h. yueves. xvij. dias anado de abril  
 En era de mill e cc. e vij. años. Johan p. de abat la fizo en el año  
 diez e seteno q el Rey don alffon Regno.

*vna carta scellada  
 con el scello de con q dice assi en fecho de la sal.*

**D**on alffon por la grm de diez. Rey de Castiell.  
 de Toledo de Leon de Galizia de Seull. de  
 Cordoua de Murcia de jahen e del algarbe. al  
 Concejo e a los conallos e a los alcaldes e al alguazil de Seull. Sa  
 lud e am. Sepades q alffon diaz mio alcalde de Seull me dixo  
 q aqellos q an de ueer el almorax fadero q uenden la sal e mete en  
 en ello e q la guardan e non la qeren uender sinon a escondidamie

